

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO LABORAL - Radicación: 63001-31-05-003-2019-00009-00

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en archivos 53,54,55 y 56 reposa solicitud de terminación del proceso por transacción entre las partes. Sírvasse proveer. Armenia Quindío, 03 diciembre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, de la revisión del expediente, advierte el Juzgado que mediante providencia del 5 de febrero de 2021, se dispuso librar mandamiento de pago a favor de ORLANDO DE JESUS RAMIREZ CARTAGENA y en contra de los señores CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA y JAIME PUERTA ATEHORTUA.

Mediante escrito del día 15 de octubre de 2021, los apoderados de las partes solicitaron la terminación del presente litigio por haberse producido un acuerdo sobre el litigio, a efecto de lo cual anexó el correspondiente Contrato de Transacción, en el que se observa que el demandado CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA se comprometió a pagar al demandante, la suma total de CUARENTA Y UN MILLON PESOS MCTE (\$ 41.000.000).

Así las cosas, dado que la finalización de este litigio se enmarca en la transacción como forma anormal de terminación del proceso, habrá lugar a dar trámite a lo dispuesto por el artículo 312 del C.G.P y en consecuencia, se cita a las partes para **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN, A REALIZARSE EL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 08:00 Am; diligencia a la cual deberá comparecer el demandante ORLANDO DE JESUS RAMIREZ CARTAGENA.**

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv

03-12-2021

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e568a698e0b8f741814eb11a757d12d0b7417bdb419f5ad1c5aae06d1ce9f342**

Documento generado en 04/12/2021 03:38:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>